

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

: 6692/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA:

Proyecto Ordenanzas. Perimientación calles urbanas obras complementarias. Ley Provincial 13751 Art. 11°

INICIADO:

26-11-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 26 de noviembre de 2018.

Al Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza – Pavimentación calles urbanas
obras complementarias. Ley Provincial 13751. Art. 11°.

Mediante la presente elevamos a Usted, y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.


Sin más, saludamos atentamente.


ESTEBAN LENCI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



MUNICIPALIDAD VILLA GBOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE MOSCACHO	
SEC. DE GOBIERNO	
Nº DE ENTRADA	Nº DE SALIDA
ENTRÓ	SALIO
DIA	DIA 26
MES	MES 11
AÑO	AÑO 2018


GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 43	
ENTRÓ	SALIO
26/11/2018	1 P
Anotado por	Gauna
Revisado por	


Laura Rocher
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 – 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

VISTO:

El art. 11° de la ley Provincial N° 13.751, la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.-

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, se encuentra en constante crecimiento, desarrollo y expansión, aumentando la demanda de transporte y del tránsito vial, causando demoras y congestión, entre otras cosas;

Que a través de sucesivas evaluaciones técnicas realizadas en diferentes zonas de la ciudad, resulta notoria la necesidad de proyectar obras de consolidación de la trama vial urbana que además evite el anegamiento de calles no pavimentadas y facilite la interconexión entre arterias;

Que también es oportuno cerrar circuitos de circulación y completar sectores poblados, lo cual permitiría no discontinuar la prestación de servicios básicos como barrido y recolección de residuos.-

Que la trama vial seleccionada comprende las siguientes calles: San Juan entre Comandante Espora y Fornieles, San Juan entre San Diego y Córdoba, Pellegrini entre Magallanes y Buenos Aires, 17 de Octubre entre Fornieles y Comandante Espora, 12 de Octubre entre Fornieles y Alem, Esperanza entre Picasso y Tierra del Fuego, Tierra del



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 - 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

Fuego entre Esperanza y Rio Paraná, Yapeyú entre Av. San Martín y Alberdi, Pasteur entre Yapeyú y Emilio Zola, Jujuy entre Av. Alem y Kennedy, Kennedy entre Jujuy y Tucumán, Lavalle entre Buenamesson y General Paz, Crespo entre Temporelli y Costa y Las Heras entre Chubut y Paulo VI.

Que urge la ejecución de estas obras de pavimentación, en razón de necesidades imperiosas puesta de manifiesto por los vecinos y beneficiarios de las mismas, en aquellas arterias que permitan mejorar la vinculación vial de diferentes sectores o barrios de la ciudad, permitiendo además, descongestionar la circulación vehicular de las arterias por las que se canaliza fundamentalmente el tránsito pesado y la interconexión con otras arterias ya pavimentadas.-

Que dentro de ese marco, y continuando con el constante proyecto de urbanización y pavimentación de calles, que viene ejecutando el Municipio, resulta imperioso continuar entonces con esas obras, autorizándose al mismo a adherir a las operatorias que el Gobierno Provincial cree en el marco de los artículos 11° de la Ley N.º 13.751, hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias, para el financiamiento de las mismas.-

proyecto de urbanización y pavimentación de calles, que viene ejecutando



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel 0341-3172641 – 0341-5186768

Secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe



Por ello:

EL Sr. Intendente en uso de sus facultades eleva el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Adhiérase la Municipalidad Villa Gobernador Gálvez a lo dispuesto por artículo 11° de la Ley N° 13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.-

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad serán aceptados a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 Y CSJ 539/2009.-

ARTICULO 2do: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1°.-

ARTICULO 3ro: Apruébese el Proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

